

# **Contabilidad Regional de España. Base 1995 (CRE-95)**

Subdirección General de Cuentas Nacionales  
Madrid, diciembre de 1999

---

## Introducción

En este documento se presenta un avance de la metodología y primeros datos de la nueva serie de la CRE-95, en particular los correspondientes a su año base 1995.

La CRE-95 se puede definir de una manera genérica como el resultado de la implantación del Sistema Europeo de Cuentas 1995 (SEC-95) en el marco de las cuentas económicas regionales. En este sentido, conviene resaltar que el SEC-95 se caracteriza por incorporar, además de las novedades conceptuales de rigor, dos elementos que lo diferencian de los anteriores sistemas contables. Se trata, por una parte, de la inclusión de capítulos específicos dedicados a las cuentas regionales y trimestrales; y por otra, de su adopción en forma de Reglamento del Consejo de la Unión Europea (UE), norma que establece la obligatoriedad de utilizar la metodología SEC-95 para obtener las estimaciones de contabilidad nacional y regional. Asimismo, el Reglamento SEC-95 implanta un calendario para la presentación de las estimaciones, que en el caso de la CRE-95 se va a cumplir holgadamente.

La adopción de un marco legal como es el Reglamento del Consejo para instaurar la metodología SEC-95, supone un intento de garantizar que las cuentas se elaboran sobre la base de principios armonizados, homogéneos y rigurosos y, por tanto, que sus datos serán comparables. Naturalmente, esto obedece al protagonismo creciente que han adquirido las cuentas económicas, algunos de cuyos agregados se han utilizado como indicadores en la toma de decisiones de gran trascendencia. Por ejemplo, en el caso de las magnitudes de la contabilidad regional, la concesión de gran parte de las ayudas financieras de la UE a las regiones, la distribución del Fondo de Compensación Interterritorial, etc.

Sin embargo, este mayor protagonismo no se ha visto correspondido en muchos casos con un mayor conocimiento de la metodología y resultados de las series de la CRE. Se puede asegurar sin temor a equivocarse que esta estadística, que es puntera en el ámbito de la UE en cuanto a desarrollos metodológicos y procedimientos de estimación, información proporcionada y calendario de presentación, sin embargo ha sido, hasta la fecha, una gran desconocida y como tal criticada en el ámbito interior. Esta situación se puede atribuir tanto a la juventud del producto, sus inicios se remontan a los primeros años ochenta, como a una sobrevaloración de las capacidades de las cuentas regionales, que en algunos casos se ha pretendido que sean versiones miméticas de los modelos de contabilidad nacional. Igualmente entre las causas de este desconocimiento se puede incluir el papel desempeñado por los contables y las cuentas regionales; los primeros haciendo una difusión timorata de la metodología y el contenido de la CRE, algunos de cuyos datos adolecían a su vez de ciertas carencias como, por ejemplo, un desfase temporal excesivo con respecto al período de referencia.

La nueva serie de la CRE Base 1995 nace con la voluntad y el compromiso de informar y al mismo tiempo tratar de evitar los problemas mencionados en el párrafo anterior. En este sentido, el presente documento se puede considerar como un anticipo de la nueva línea que se pretende seguir a partir de ahora. La Nota metodológica se ha estructurado en tres apartados: en el primero se comentan las características generales de la CRE-95, en particular aquéllas que se refieren a los efectos derivados del uso de la nueva serie de Contabilidad Nacional de España Base 1995 (CNE-95) y de la aplicación de la metodología regional propiamente dicha contenida en el SEC-95 y

en los manuales correspondientes elaborados por EUROSTAT. La segunda parte incluye unos comentarios, también muy genéricos, sobre las fuentes de información, procedimientos y métodos empleados en la estimación de las diferentes ramas de actividad, junto con los cuadros que recogen la nueva estructura regional del valor añadido bruto (VAB) valorado a precios básicos, de la remuneración de los asalariados, el empleo y del Producto Interior Bruto Regional (PIBR). El último apartado se dedica a describir el nuevo calendario de la CRE-95 y los trabajos que está previsto abordar en el corto y medio plazo.

---

## 1. Características generales de la CRE-95

Las referencias metodológicas de la CRE-95 son, por un lado, el mencionado SEC-95, cuyo capítulo decimotercero está dedicado exclusivamente a las cuentas regionales, y por otro, los tres manuales que EUROSTAT y los Estados miembros han elaborado para desarrollar distintos aspectos del análisis funcional e institucional de dichas cuentas. Se trata, en concreto, de los Métodos de Contabilidad Regional para la estimación de: el Valor Añadido Bruto y la Formación Bruta de Capital Fijo por rama de actividad; las Cuentas de los Hogares; y las Cuentas y Tablas de las Administraciones Públicas.

Los rasgos más característicos de las citadas metodologías que se han considerado en la CRE-95, o que está previsto considerar en desarrollos futuros, son los siguientes:

---

### 1.1 INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES

La CRE-95 constituye una pormenorización regional de la estructura contable de ámbito nacional, de la que toman, salvo contadas excepciones, sus principales elementos (definiciones, operaciones, agregados y cuentas).

De acuerdo con este principio y dado que recientemente se han presentado los primeros datos de la serie de la CNE-95, conviene indicar las modificaciones de carácter estadístico y conceptual que han determinado las nuevas estimaciones del año base 1995 de la CRE.

#### *Cambios estadísticos*

Los cambios de carácter estadístico son todos aquellos que conlleva tradicionalmente un cambio de base y que tienen su origen en la utilización de nuevas fuentes estadísticas, en la adaptación de fuentes ya existentes y en la aplicación de nuevos métodos y procedimientos de estimación.

En el caso de las fuentes básicas hay que distinguir entre las compartidas con las estimaciones de carácter nacional y las que se han empleado específicamente en el ámbito regional.

Dentro del primer grupo se encuentran todas las fuentes que proporcionan simultáneamente información de índole nacional y regional: estadísticas infraestructurales (Directorio Central de Empresas); estadísticas estructurales (encuestas industriales de empresas y productos, de actividades de la construcción y de los servicios, de presupuestos familiares, salariales y de coste de la mano de obra, etc.); investigaciones específicas sobre actividades cuya cobertura y estimación resulta compleja (alquileres imputados, sanidad y enseñanza de mercado, etc.); estudios que completan a la vez que detallan los datos de los sectores institucionales administraciones públicas e instituciones financieras, incluidas las empresas de seguro y los fondos de pensiones, etc.

En el segundo grupo se hallan todas las estadísticas, estudios e investigaciones de carácter estrictamente regional generados tanto por organismos e instituciones de las administraciones públicas (departamentos y servicios de estadística de las Comunidades Autónomas y de otros entes territoriales y locales), como por unidades del sector privado (empresas, fundaciones, asociaciones de productores, etc.). En este grupo de fuentes cabe resaltar las propias estadísticas de síntesis que se han elaborado en las diferentes regiones (tablas input-output, cuentas sectoriales, etc.).

Por lo que se refiere a los nuevos métodos y procedimientos de estimación, se han aplicado primordialmente en aquellas actividades cuya metodología se han modificado en los cálculos nacionales (pesca, construcción, enseñanza de mercado, juego, alquileres, reparación, hostelería etc.). Igualmente resulta destacable la utilización del empleo como una de las variables que facilita una más amplia y mejor cobertura de ciertas actividades de los servicios. Por último, no hay que olvidar el papel que ha desempeñado el nuevo equipo de contables regionales en el diseño de nuevos métodos y en la adaptación y sustitución de procedimientos usados en las anteriores bases contables.

El efecto de los cambios estadísticos ha supuesto una elevación del nivel de las estimaciones del año base 1995 con respecto a los resultados de la anterior base contable. Este incremento se ha estimado en un 2,9 por ciento del PIB de la economía española que, dadas las diferencias estructurales productivas regionales, se ha traducido lógicamente en porcentajes distintos de aumento para cada uno de los PIBR de las Comunidades Autónomas.

### *Cambios conceptuales*

Estas modificaciones son atribuibles en su totalidad a la nueva metodología SEC-95 y considerando las que afectan al ámbito regional, hay que citar como más importantes las siguientes:

- *Nuevas nomenclaturas.* La clasificación de actividades adoptada es la CNAE Rev.1. En cuanto a la presentación de los resultados la clasificación es la propuesta en el propio SEC-95.
- *Definición y valoración de la producción.* La frontera de la producción sigue siendo prácticamente la misma que en los sistemas anteriores. Los cambios de definición son también muy limitados y atañen a cuestiones tales como: la consideración separada de la producción para uso final propio (servicio doméstico, alquileres imputados, etc.) dentro de la producción no de mercado; la especificación de

la otra producción no de mercado, que se define utilizando el criterio de precios económicamente significativos (cobertura de más del 50 por ciento de los costes de producción); y la nueva definición de la producción del servicio de seguro y del arrendamiento financiero.

Si el concepto de producción apenas se modifica, no sucede lo mismo con su criterio de valoración. En este caso, la valoración elegida, los precios básicos, se diferencia claramente de la valoración a precios salida de fábrica recomendada en las anteriores metodologías.

Así, la valoración de la producción a precios básicos no incluye los impuestos sobre los productos (IVA, impuestos especiales y otros similares) mientras que sí incluye las subvenciones a los productos. Por el contrario, la valoración a precios de salida de fábrica excluye las subvenciones a los productos e incluye algunos impuestos sobre los productos (prácticamente todos, excepto el IVA y los impuestos sobre los productos importados).

Como consecuencia de lo anterior, la relación entre el valor de la producción a precios básicos y a precios salida de fábrica es la siguiente:

- Precios básicos > precios salida de fábrica en actividades subvencionadas, como las agrarias, algunas alimentarias, la minería del carbón, el transporte por ferrocarril y urbano, etc.
- Precios básicos < precios salida de fábrica en actividades cuyos productos están gravados, como el refino de petróleo, bebidas alcohólicas, tabaco, juego, servicios empresariales, etc.

En lo que respecta a las cuentas regionales, los precios básicos constituyen una buena referencia para efectuar comparaciones con las series contables precedentes, dada su relativa homogeneidad con la valoración a coste de factores aproximado utilizada en dichas series.

- *Ampliación del concepto de Formación Bruta de Capital (FBC).* En el nuevo marco contable de la FBC comprende la compra de ciertos activos inmateriales producidos (software informático, prospecciones mineras, originales artísticos y literarios, etc.) que en los sistemas anteriores o bien se consideraban consumos intermedios o bien ni siquiera tenían la consideración de productos.

La FBC se amplía también por la inclusión de aquella parte de la inversión militar susceptible de uso civil (aeropuertos, puertos, hospitales, etc.), la cual recibía anteriormente el tratamiento de consumo intermedio y, por tanto, constituía producción de las administraciones públicas.

- *Extensión del cálculo del consumo de capital fijo a todos los activos materiales e inmateriales.* Esta cuestión afecta primordialmente a la producción y al valor añadido de las actividades no de mercado desarrolladas por las administraciones públicas, en la medida que son las infraestructuras públicas los activos afectados por esta modificación.
- Otros cambios que tienen relevancia en el ámbito conceptual son: la inclusión de los conceptos de *gasto en consumo final* ( y de *consumo final efectivo*) que vie-

nen a sustituir a los tradicionales consumo privado y consumo colectivo<sup>1</sup>; la inclusión del concepto de renta mixta, que corresponde al saldo contable de la cuenta de explotación de las empresas no constituidas en sociedades pertenecientes al sector hogares; y por último, la incorporación de nuevas variables relativas a la medición del concepto empleo (puestos de trabajo, puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo y número total de horas trabajadas).

El efecto de los cambios conceptuales sobre el PIB generado por la economía española se cifra en 1,5 por ciento del PIB de la anterior base contable. (En el esquema adjunto se ofrece un resumen de estos efectos por operaciones de oferta y demanda en el ámbito de las cuentas nacionales. Naturalmente, en el marco de las cuentas regionales algunos de los efectos que se señalan no tienen trascendencia desde el momento que las estimaciones regionales no se obtienen mediante un procedimiento de equilibrios recursos/empleos).

---

<sup>1</sup> En este apartado no se incluye el análisis de las características que comporta esta modificación, dado que la información numérica que se proporciona en este documento no contiene referencia alguna al gasto en consumo final regional. Una descripción detallada del cambio se puede encontrar en el artículo *Contabilidad Nacional de España. Base 1995*, publicado en el Boletín Trimestral de Coyuntura número 72, INE, junio 1999

## Esquema 1: Resumen de los principales efectos ligados a la aplicación del SEC-95

### a) Cuenta de producción.

Operaciones	Tipo de modificación	Efecto sobre el valor de la operación
<b><u>Oferta</u></b>		
* Producción	- Cambio de valoración: de precios salida de fábrica a precios básicos.	(-)(1)
	- Tratamiento de la producción del seguro.	(+)(2)
	- Gastos militares a FBCF.	(+)
	- Obras públicas como capital amortizable AA.PP.	(+)
	- Valoración de la producción para uso final propio.	(+)
	- Reclasificación <i>mercado/no mercado</i> .	(+)
	- Originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	- Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	- Remuneración en especie.	(+)
	- Reempleos UAEL.	(3)
* Consumos intermedios	- Software como FBCF.	(-)
	- Gastos militares a FBCF.	(-)
	- Exploración minera.	(-)
	- Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	- Reclasificación Impuestos / transferencias	(+)
	- Licencias para uso de activos inmateriales.	(+)
	- Reempleos UAEL.	(3)
* VAB	- Cambios en la producción (-) cambios consumos intermedios.	(+)(4)

(1) Efecto (+) o (-) por ramas de actividad según el peso de los impuestos y subvenciones sobre los productos de la rama.

(2) Esta modificación ya estaba incorporada en la anterior base contable de la CNE y la CRE.

(3) El tipo de efecto se desconoce por la imposibilidad de comparar el antiguo y el nuevo tratamiento de los reempleos dentro de las Unidades de Actividad Económica Local (UAEL).

(4) El VAB recoge todos los cambios correspondientes a la producción y los consumos intermedios, dado que es un saldo entre ambas operaciones. Es importante reseñar que como resultado de dichos cambios (y especialmente de los introducidos en los criterios de valoración) se produce una distribución distinta del peso del VAB de las diferentes ramas en el total.

## Esquema 1: Resumen de los principales efectos ligados a la aplicación del SEC-95

### b) Componentes de la demanda e importaciones.

Operaciones	Tipo de modificación	Efecto previsible
<b><u>Demanda</u></b>		
* Gasto en consumo final <b>(1) (3)</b>	- Tratamiento de la producción del seguro.	(+)(2)
	- Gastos militares a FBCF.	(-)
	- Obras públicas como capital amortizable AA.PP.	(+)
	- Valoración de la producción para uso final propio.	(+)
	- Reclasificación <i>mercado/no mercado</i> .	(+)
	- Remuneración en especie.	(+)
* FBC	- Software como FBCF.	(+)
	- Gastos militares a FBCF.	(+)
	- Exploración minera.	(+)
	- Obras públicas como capital amortizable AA.PP.	(+)
	- Valoración de la producción para uso final propio.	(+)
	- Originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
* Exportación fob <b>(4)</b>	- Exportaciones de servicios de transporte y seguros.	(-)
	- Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	- Licencias para uso de activos inmateriales.	(+)
* Importación fob <b>(4)</b>	- Importaciones de bienes.	(-)
	- Importaciones de servicios de transporte y seguros.	(+)
	- Servicios ligados a la utilización de originales de obras literarias, artísticas y recreativas.	(+)
	- Licencias para uso de activos inmateriales.	(+)

- Comprende:
  - En la base 86: Consumo privado nacional y consumo público.
  - En la base 95: Gasto en Consumo Final de los Hogares, de las ISFLSH y de las Administraciones Públicas.
- Esta modificación ya estaba incorporada en la anterior base contable de la CNE y la CRE
- Esta operación tendrá una consideración parcial en la CRE-95, dado que sólo se regionalizará, por el momento, los gastos en consumo final de los hogares y las instituciones sin fines de lucro, y los gastos en consumo final de las administraciones públicas que tienen la consideración de transferencias sociales en especie.
- Sin efecto en el ámbito conceptual de la CRE.



---

## 1.2 MARCO CONTABLE REGIONAL: UNIDADES, OPERACIONES Y CUENTAS

La estructura contable de las cuentas regionales (unidades, operaciones y cuentas) se distingue por ser abierta e incompleta, frente al carácter cerrado y completo del marco contable nacional. Esto significa que la CRE-95 no llega a integrar los dos análisis típicos, el análisis funcional y el institucional, de las cuentas nacionales. Asimismo la CRE-95 muestra una clara preferencia por la óptica funcional a la hora de describir las economías regionales, lo cual cabe atribuirlo a las enormes dificultades conceptuales que presenta el tratamiento de las unidades institucionales multirregionales. Por otra parte, tanto en una óptica como en otra se renuncia a estimar todos los flujos que, o bien no tienen un claro significado regional, o bien su imputación regional ofrece problemas especiales. Obviamente, esta pauta metodológica genérica no impide la posibilidad de elaborar series completas de cuentas en el ámbito regional, lo cual exigiría considerar a cada región como una entidad económica perfectamente diferenciada.

### *Territorio y unidades.*

En cuanto al territorio económico de referencia, en el SEC-95 se definen claramente los territorios económicos regionales y el extrarregional a partir del concepto de territorio nacional. El denominado territorio extra-regio está constituido por todos aquellos elementos que no se pueden asignar directamente a una región (enclaves territoriales, yacimientos en aguas internacionales, etc.). Su importancia en el caso de la CRE-95 es pequeña, salvo para ciertos flujos de las administraciones públicas (embajadas, bases militares y científicas, etc.).

También se establecen los conceptos de economía regional y de economía en el interior de una región, cuya medición requiere el establecimiento de principios y convenciones que permitan asignar a las regiones las unidades residentes institucionales (unirregionales y multirregionales) y funcionales (unidades de actividad económica locales, UAEL) y las actividades multilocalizadas.

Las unidades multirregionales tienen un centro de interés que radica en más de una región (administraciones públicas centrales, sociedades de ámbito nacional, etc.) y la asignación regional de sus flujos plantea dificultades, en algunos casos insalvables (caso de las operaciones de distribución y financieras). En efecto, aunque esos flujos sean físicamente localizables (la producción, por ejemplo) es preciso valorar los intercambios entre las UAEL ubicadas en regiones diferentes. Algo similar sucede con las actividades multilocalizadas (transporte, suministros energéticos, etc.).

Los principios básicos que facilitan la distribución regional de las unidades multirregionales y de las actividades multilocalizadas son dos: el principio de residencia (la actividad productiva debe asignarse al territorio en el que es residente la unidad productiva y la capacidad productiva al territorio donde se utilizan los activos correspondientes); y el principio de territorialidad (adjudicar la actividad y la capacidad productiva en el territorio donde se realiza la producción y se ubican los activos). EL SEC-95 y, por tanto, la CRE-95 abogan por la aplicación del principio de residencia por considerar que sus ventajas, en particular su similitud con el criterio nacional, superan a sus inconvenientes (no sirve para el análisis de las infraestructuras regionales, resulta de difícil aplicación en las actividades multilocalizadas, etc.). En cualquier caso, debe

quedar claro que las diferencias entre los resultados obtenidos bajo uno u otro criterio son muy poco significativas cuando se usan en ámbitos geográficos suficientemente grandes.

Por último, hay que hacer referencia al tema de las unidades auxiliares, que constituyen entidades separadas al contrario de lo que sucede en la óptica nacional. El criterio aplicado, acorde con el de residencia, es atribuir las citadas unidades a la actividad principal a la que sirven y a la región en la que se ubican. Así, la sede central de una empresa de transporte marítimo ubicada en Madrid se asignará regionalmente a Madrid en la actividad transporte marítimo; en cuanto a su producción, se medirá a través de sus costes y será consumida intermediariamente por las unidades a las que sirve la mencionada sede central.

### *Operaciones y cuentas*

Las dificultades expuestas anteriormente explican en parte la renuncia de la CRE-95 a configurarse como un sistema completo e integrado. En la práctica, se limita a la estimación de las operaciones, agregados y cuentas que se indican en las tablas siguientes que recogen, en cada caso, la valoración a precios corrientes y constantes, el desglose espacial y por actividades, y el desfase temporal previsto.

## **ESCALA ESPACIAL:**

### **COMUNIDADES AUTÓNOMAS (NUTS II)<sup>1</sup>**

#### **Operaciones y agregados de oferta**

<i>Lista de operaciones y agregados</i>	<i>Valoración<sup>2</sup></i>	<i>Desglose (ramas)</i>	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
	C	A35 <sup>3</sup>	18
1. Valor añadido bruto a precios básicos	K C y K	A3 <sup>3</sup>	6
	C	A35	18
2. Impuestos sobre la producción netos de subvenciones	C	–	6
	C	A35	18
3. Remuneración de los asalariados	C	A3	6
	C	A35	18
4. Excedente Bruto de Explotación/Renta Mixta	C	A3	6
	C	A35 (Pi3) <sup>3</sup>	18
5. Formación bruta de capital fijo		A35	18
		A3	6
6. Empleo (Total y Asalariado)			
	C y K	A1	6
7. Producto Interior Bruto Regional			

#### **Operaciones de demanda**

<i>Lista de variables</i>	<i>Valoración<sup>2</sup></i>	<i>Desglose (funciones)</i>	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
		Mínimo	

1. Gasto en consumo final de los hogares	C	dos funciones <sup>4</sup>	18
2. Consumo final efectivo de los hogares	C	Mínimo cuatro funciones <sup>5</sup>	18

### Optica institucional

<i>Lista de variables</i>	<i>Valoración<sup>2</sup></i>	<i>Desglose</i>	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
1. Cuentas de los hogares	C	- <sup>6</sup>	18
2. Cuentas de las administraciones públicas territoriales	C	- <sup>7</sup>	18
3. Cuentas de las administraciones públicas	C	? <sup>8</sup>	?

### ESCALA ESPACIAL:

#### PROVINCIAS (NUTS III)<sup>1</sup>

#### Operaciones de oferta

<i>Lista de variables</i>	<i>Valoración<sup>2</sup></i>	<i>Desglose (ramas)</i>	<i>Desfase temporal: t + meses</i>
	C	A6 <sup>3</sup>	30
1. Valor añadido bruto a precios básicos	C	A3	18
		A6	30
2. Empleo (Total y Asalariado)	-	A3	18
3. Producto Interior Bruto (provincial)	C	A1	18

1. Nomenclatura de Unidades Estadísticas Territoriales (NUTS). Las regiones de nivel II (Unidades administrativas de base) se corresponden con las Comunidades Autónomas y las de nivel III (Subdivisiones de las Unidades administrativas de base) con las provincias.
2. C: Precios corrientes y K: Precios constantes
3. Las clasificaciones de las actividades y productos figuran en el Anexo.
4. Las dos funciones serían: Alimentación, Bebidas y Tabaco y Resto de funciones de gasto.
5. Las cuatro funciones serían: Alimentación, Bebidas y Tabaco; Resto de funciones de gasto de los hogares; Gasto en consumo individual de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares; y Gasto en consumo individual de las Administraciones Públicas.
6. Cuenta de asignación de la renta primaria; cuenta de distribución secundaria de la renta; cuenta de redistribución de la renta en especie; cuenta de utilización de la renta disponible; y cuenta de utilización de la renta disponible ajustada.
7. En principio está previsto elaborar una cuenta de ingresos y gastos, pero no se descarta elaborar una sucesión completa de cuentas para este subsector institucional.
8. Este proyecto se abordará en el medio/largo plazo, y constituirá la culminación de los trabajos relativos a la serie CRE-95.

### *Otras peculiaridades conceptuales y metodológicas de la CRE-95*

- De los métodos de regionalización propuestos por el SEC-95 (ascendentes, descendentes y mixtos) se han utilizado, preferentemente, los descendentes y los mixtos. Los primeros consisten en distribuir la estimación nacional mediante un indicador clave que esté lo más correlacionado posible con la variable a estimar. En cuanto a los mixtos, se basan en la utilización de un método ascendente hasta un cierto nivel de agregación geográfica y complementarlo con otros descendentes para la regionalización de niveles geográficos inferiores. Naturalmente, no se ha renunciado a los métodos ascendentes, basados en la utilización de información directa o indirecta sobre las unidades de actividad económica locales. Cualquiera que sea el método utilizado, incluso el ascendente, la suma de los valores regionales estimados no suele coincidir con la estimación nacional. Por este motivo, ha sido necesario distribuir los desajustes entre las dos estimaciones, dada la restricción que obliga a que ambas sean coincidentes. En la CRE-95, el procedimiento elegido es el tradicional: asignación proporcional matizada en algunos casos con ajustes en las regiones económicamente más significativas para que las repercusiones sean escasas.
- Los procedimientos para la distribución regional de los impuestos sobre la producción y la importación y de las subvenciones son los que figuran en las normas que Eurostat ha establecido a este respecto.
- Se han incorporado estimaciones del PIBR expresadas a precios constantes, para lo que se han diseñado métodos de regionalización que las hacen coherentes con las estimaciones correspondientes al ámbito nacional.
- Las magnitudes nacionales de referencia serán no sólo las que se obtengan en términos de la contabilidad nacional anual, sino también las estimaciones anuales que proporciona la contabilidad nacional trimestral. Esto permitirá adelantar las estimaciones aproximadamente 12 meses con respecto a la anterior serie contable (véase el calendario previsto en el apartado 3 de esta Nota metodológica).

---

## **2. Comparación entre la CRE-95 y la CRE-86**

La comparación entre las estimaciones de la CRE-95 y las de la CRE-86 se realiza para el año base de 1995 y por Comunidades Autónomas (CC.AA), señalando las diferencias de carácter metodológico que existen entre ellas y destacando las fuentes estadísticas más importantes empleadas para obtener las macromagnitudes regionales de la nueva serie contable. La descripción que se hace en esta nota de los cambios incorporados en la nueva base es necesariamente breve, ya que serán objeto de una explicación detallada en una próxima publicación.

En los apartados siguientes se analizan, en primer lugar, el Valor añadido bruto (VAB) a precios básicos, la remuneración de los asalariados y el empleo regionales y, posteriormente, se hace un comentario sobre el Producto Interior Bruto Regional (PIBR).

---

## 2.1. EL VAB A PRECIOS BÁSICOS

EL VAB a precios básicos, que se define como la diferencia entre el valor de la producción valorada a precios básicos y los consumos intermedios valorados a precios de adquisición, constituye la magnitud más representativa del proceso productivo de cada región.

Como se ha comentado anteriormente, la diferencia conceptual entre el VAB a precios básicos y los VAB coste de factores, salida de fábrica, etc. utilizados en las series contables precedentes viene determinada por el tratamiento dado a los otros impuestos sobre la producción (impuesto de actividades económicas, impuesto sobre bienes inmuebles ,etc.) y a las otras subvenciones a la producción (subvenciones a los factores de producción como las destinadas al fomento del empleo, ayudas a la agricultura, etc.). Dado el montante de los mencionados impuestos y subvenciones, los saldos contables cuantitativamente mas homogéneos y por tanto comparables entre la CRE-95 y la CRE-86 son, respectivamente, el VAB a precios básicos y el VAB a coste de factores. Por esta razón, estos dos agregados son los que se van a comparar en nuestro análisis.

En el Cuadro 1 que figura a continuación, se ofrece la comparación entre ambas magnitudes, con una desagregación a escala de 6 ramas de actividad (A6), registrando la participación del VAB de cada CC.AA en el VAB del total nacional del año 1995 en las dos series contables.

Las características mas destacables que ha presentado la estimación de este agregado en la CRE-95 son las siguientes:

---

## AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA; PESCA Y ACUICULTURA

Las estimaciones de esta rama de actividad se han realizado aplicando fuentes y métodos distintos, para cada una de las subramas que la componen. Sobre todo, merece destacar el tratamiento especial de las actividades de la pesca y la acuicultura, por su carácter novedoso y diferente del resto.

Así, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha venido proporcionando estimaciones por provincias de ciertas magnitudes de la Agricultura, ganadería y silvicultura. En concreto el MAPA ofrece datos cuya valoración se puede considerar intermedia entre el VAB a coste de los factores y el VAB a precios de mercado. El VAB a precios básicos se ha estimado a partir de un cálculo pormenorizado de las subvenciones y los impuestos sobre la producción por subramas para cada una de las regiones. En el caso de las subvenciones, su importancia deriva directamente del papel que desempeña la Política Agraria Común en el marco de la Unión Europea. De esta manera, la asignación de los flujos correspondientes al FEOGA Garantía (que constituyen el principal montante de las subvenciones agrarias a la producción, distintas de las subvenciones a los productos) se ha establecido de acuerdo con el estudio y la propuesta efectuada por EUROSTAT en el marco de las Cuentas del Sector Agrario.

En lo que respecta a la subrama de la pesca y la acuicultura, su protagonismo deriva del hecho de que, según el Reglamento del SEC-95, sus datos tienen que presentarse separados de los del resto de la rama agraria. Por esta razón, la insuficiente información que se dispone de las mencionadas actividades en el ámbito nacional (datos de la Secretaría de Pesca), se ha complementado con los datos provenientes de las propias CC.AA para todo lo relativo al pescado fresco. En consecuencia se puede decir que esta subrama se ha estimado parcialmente siguiendo un método ascendente lo que la otorga una mayor robustez.

En el Cuadro 2, al examinar los resultados de las dos estimaciones de la ramas agrarias y pesqueras, resalta la menor participación en la nueva base contable de Andalucía (-1,5 puntos) y Galicia (-1,2 puntos), mientras que han aumentado su participación Cataluña ( 1 punto) y la Comunidad Valenciana ( 0,7 puntos). Los descensos se explican, en parte, el tratamiento ya señalado de las subvenciones a la producción. Los incrementos, por otro lado, se deben al resto de los cambios estadísticos y metodológicos comentados anteriormente.

**Cuadro 2: VAB a precios básicos en 1995**

Comunidad Autónoma	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura; pesca y acuicultura			
	Millones de pesetas base 1986	Millones de pesetas base 1995	Porcentaje sobre el total base 86	Porcentaje sobre el total base 95
Andalucía	727.684	771.172	26,44	24,88
Aragón	122.560	146.017	4,45	4,71
Asturias	44.135	49.542	1,60	1,60
Baleares	25.238	30.374	0,92	0,98
Canarias	78.913	80.436	2,87	2,59
Cantabria	38.218	44.770	1,39	1,44
Castilla y León	353.000	399.440	12,82	12,89
Castilla – La Mancha	263.768	309.759	9,58	9,99
Cataluña	181.548	235.310	6,60	7,59
Comunidad Valenciana	186.297	233.307	6,77	7,53
Extremadura	104.583	118.114	3,80	3,81
Galicia	317.839	320.943	11,55	10,35
Madrid	23.099	28.551	0,84	0,92
Murcia	105.845	131.145	3,85	4,23
Navarra	49.287	60.621	1,79	1,96
País Vasco	90.197	91.028	3,28	2,94
La Rioja	38.931	48.713	1,41	1,57
Ceuta y Melilla	1.338	646	0,05	0,02
Extra Regio	0	0	0,00	0,00
<b>Total España</b>	<b>2.752.480</b>	<b>3.099.888</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## ENERGIA

Para comparar las dos estimaciones de la rama de la Energía, es preciso conocer las subramas que se incluyen en una y otra estimación, de forma que la homogeneidad quede asegurada al considerarlas globalmente. Las actividades que se integran en la nueva estimación son las siguientes:

- Extracción de productos energéticos, por ejemplo, hulla, crudo de petróleo y gas, uranio, etc.
- Extracción de otros minerales, metálicos y no metálicos
- Refino de petróleo
- Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua

Sin embargo, en la CRE-86 *la Extracción de otros minerales, metálicos y no metálicos* estaba incluida entre las ramas que componen la Industria.

El cálculo del VAB a precios básicos de cada una de las subramas, se obtiene utilizando un método mixto, fundamentado en la fase que podríamos llamar ascendente, en la Encuesta Industrial de Empresas del INE, para las estimaciones de las magnitudes por CC.AA y la Estadística minera del Ministerio de Industria y Energía (MINER), que aporta información tanto para las CC.AA como para las provincias.

La nueva Encuesta Industrial (de Empresas y de Productos) incorpora importantes modificaciones, como el cambio de base ( año 1993), cambio de conceptos, etc. que determinan diferentes estimaciones en relación con las anteriores estadísticas indus-

triales con base en el año 1979. Los efectos de estos cambios unidos a los derivados de la nueva estimación de la CNE-95 han dado lugar a la nueva estructura de ponderaciones para esta actividad que se presenta en el Cuadro 3.

Como aspectos más notables, hay que señalar los aumentos de Andalucía (1 punto), Galicia ( 1 punto) y Cantabria ( 0,6 puntos), debido a la importancia que tiene la extracción de minerales en estas regiones. Por otra parte, Castilla y León, Castilla - La Mancha, País Vasco y Asturias, experimentan disminuciones entre 0,6 y 1,1 puntos.

**Cuadro 3: VAB a precios básicos en 1995**

Comunidad Autónoma	Energía		Porcentaje sobre el total base 86	Porcentaje sobre el total base 95
	Millones de pesetas base 1986	Millones de pesetas base 1995		
Andalucía	227.137	264.598	8,67	9,63
Aragón	89.230	92.538	3,41	3,37
Asturias	186.513	179.078	7,12	6,52
Baleares	43.674	47.643	1,67	1,73
Canarias	73.796	78.031	2,82	2,84
Cantabria	14.913	32.274	0,57	1,17
Castilla y León	274.370	262.926	10,47	9,57
Castilla – La Mancha	148.711	133.157	5,67	4,85
Cataluña	502.641	527.308	19,18	19,19
Comunidad Valenciana	200.073	219.250	7,63	7,98
Extremadura	121.139	130.126	4,62	4,74
Galicia	187.843	226.542	7,17	8,24
Madrid	253.549	267.215	9,68	9,73
Murcia	67.675	69.627	2,58	2,53
Navarra	18.261	25.415	0,70	0,92
País Vasco	196.624	179.241	7,50	6,52
La Rioja	10.822	11.498	0,41	0,42
Ceuta y Melilla	3.543	1.200	0,14	0,04
Extra Regio	0	0	0,00	0,00
<b>Total España</b>	<b>2.620.514</b>	<b>2.747.667</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## INDUSTRIA

En este grupo de actividades, al igual que sucede en el bloque de las ramas energéticas, se presentan problemas de homogeneidad en las clasificaciones que es preciso tener en cuenta a la hora de efectuar las correspondientes comparaciones.

Es el caso ya comentado de las industrias extractivas de minerales o de la actividad del reciclaje anteriormente incluida entre los servicios, etc.

En cuanto a las fuentes de información y los procedimientos utilizados en la estimación de las magnitudes en la CRE-95, conviene citar a la nueva Encuesta Industrial entre las primeras y a los métodos mixtos entre los segundos.

En lo que se refiere a las modificaciones metodológicas que han tenido lugar con respecto a la anterior Encuesta Industrial con base en el año 1979, cabe señalar, junto a las mencionadas en el punto precedente, la adecuación de los conceptos y normas estadísticas de la nueva Encuesta Industrial de Empresas a las definiciones y principios contables del Plan General Contable.



La nueva sectorización y el tratamiento de las unidades informantes incorporan modificaciones en la asignación regional por ramas de las distintas variables de la encuesta, ingresos por ventas, gastos de explotación etc. Estos datos permiten obtener el VAB a precios básicos y sus componentes a partir del correspondiente sistema intermedio que facilita el paso entre las variables de la encuesta y las de las cuentas nacionales y regionales.

De las nuevas estimaciones, cuyos datos porcentuales de distribución figuran en el Cuadro 4, se puede destacar el aumento de la participación de Cataluña ( 1 punto) y Valencia (0,6 puntos), así como el descenso del País Vasco (-0,6 puntos) y de Madrid (-0,3 puntos).

En cuanto al método mixto empleado, las estimaciones regionales obtenidas de la información proporcionada por la Encuesta Industrial se adaptan a los totales nacionales en función de la estructura obtenida, una vez que se han distribuido los otros impuestos y subvenciones a la producción.

**Cuadro 4: VAB a precios básicos en 1995**

Comunidad Autónoma	Industria			
	Millones de pesetas base 1986	Millones de pesetas base 1995	Porcentaje sobre el total base 86	Porcentaje sobre el total base 95
Andalucía	1.074.855	1.073.857	8,73	8,42
Aragón	500.204	521.542	4,06	4,09
Asturias	280.337	306.633	2,28	2,40
Baleares	97.617	96.718	0,79	0,76
Canarias	137.650	137.288	1,12	1,08
Cantabria	196.883	192.195	1,60	1,51
Castilla y León	749.746	749.375	6,09	5,88
Castilla – La Mancha	373.846	391.126	3,04	3,07
Cataluña	3.228.071	3.464.273	26,23	27,17
Comunidad Valenciana	1.395.942	1.523.715	11,34	11,95
Extremadura	67.286	66.354	0,55	0,52
Galicia	567.347	583.437	4,61	4,58
Madrid	1.638.622	1.654.458	13,31	12,98
Murcia	247.247	238.083	2,01	1,87
Navarra	362.550	390.596	2,95	3,06
País Vasco	1.252.063	1.215.914	10,17	9,54
La Rioja	133.455	141.375	1,08	1,11
Ceuta y Melilla	3.383	3.321	0,03	0,03
Extra Regio	0	0	0,00	0,00
<b>Total España</b>	<b>12.307.104</b>	<b>12.750.260</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## CONSTRUCCIÓN

Las Estadísticas de la Construcción, la Encuesta de estructura y la Encuesta Coyuntural, realizadas por el Ministerio de Fomento constituyen juntamente con la Encuesta de Salarios y la Encuesta de Población Activa las fuentes básicas para estimar las magnitudes regionales y provinciales. Los datos de empleo de estas fuentes se han contrastado con los provenientes de registros administrativos, lo que ha facilitado la obtención de unas estimaciones coherentes de las variables monetarias y de las relaciones entre las mismas como es la remuneración y productividad en el ámbito regional.

Las diferencias entre las nuevas estimaciones del VAB y las de la base anterior no son significativas. En efecto, el tratamiento de las subcontratas incrementa el VAB con respecto al que se obtiene de las fuentes básicas, pero lo hace en una medida similar al estimado en la CRE-86. Por otro lado, la nueva cuantificación de los otros impuestos sobre la producción (IAE, Licencias urbanísticas, etc.) y las otras subvenciones a la producción modifican los datos precedentes. Sin embargo cuando se consideran en conjunto, ambos efectos vienen a compensarse por lo que los nuevos datos del VAB a precios básicos apenas si alteran las estructuras de la serie anterior.

En consecuencia, aunque para el total nacional, el VAB a precios básicos de la actividad construcción ha disminuido un 3 por ciento en la nueva base con respecto a la antigua, esto no ha supuesto un cambio relevante en las estructuras regionales, como se puede observar en el Cuadro 5.

**Cuadro 5: VAB a precios básicos en 1995**

	Construcción			
	Millones de pesetas base 1986	Millones de pesetas base 1995	Porcentaje sobre el total base 86	Porcentaje sobre el total base 95
Comunidad Autónoma				
Andalucía	832.547	808.723	15,23	15,25
Aragón	165.830	157.886	3,03	2,98
Asturias	150.827	145.330	2,76	2,74
Baleares	108.172	107.945	1,98	2,04
Canarias	206.191	199.043	3,77	3,75
Cantabria	64.520	62.597	1,18	1,18
Castilla y León	350.550	335.101	6,41	6,32
Castilla – La Mancha	243.086	238.835	4,45	4,50
Cataluña	906.015	881.998	16,57	16,63
Comunidad Valenciana	495.681	486.899	9,07	9,18
Extremadura	154.367	149.264	2,82	2,81
Galicia	351.929	344.434	6,44	6,49
Madrid	878.051	851.371	16,06	16,05
Murcia	141.437	135.221	2,59	2,55
Navarra	81.838	79.398	1,50	1,50
País Vasco	291.507	277.818	5,33	5,24
La Rioja	32.660	31.685	0,60	0,60
Ceuta y Melilla	11.527	10.183	0,21	0,19
Extra Regio	0	0	0,00	0,00
<b>Total España</b>	<b>5.466.735</b>	<b>5.303.731</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

---

## SERVICIOS DE MERCADO

En este apartado se hace una somera referencia a las ramas de actividad más importantes que se incluyen entre los servicios de mercado, que en la práctica y considerados globalmente coinciden con los que anteriormente se denominaban servicios destinados a la venta, aunque en el análisis individual por ramas se presentan diferencias que a veces *son relevantes* (instituciones financieras, reparación, comercio y hostelería, etc.).

### *Comercio y reparaciones; hostelería*

Las actividades de comercio y reparaciones se han estimado usando un método descendente con indicaciones de reparto obtenidas de la Encuesta de Consumo interior del INE.

La información de esta encuesta ha permitido, por un lado, estimar la actividad de comercio tanto al por mayor como al por menor, y por otro, las actividades de reparación de vehículos de motor y de reparación de efectos personales y enseres domésticos.

En esta subrama conviene mencionar la disminución del VAB generado en las reparaciones de vehículos a motor en el ámbito nacional, lo que se ha traducido en un descenso en cada una de las regiones.

La Hostelería también se ha calculado mediante métodos descendentes y, al igual que la reparación, el valor añadido global de la actividad ha disminuido con respecto al estimado en la anterior base contable. Las fuentes de información que proporcionan los correspondientes indicadores regionales han sido fundamentalmente la Encuesta de Empresas Hoteleras del INE (para el año 1996) y la de Empresas de Restauración (referida al año 1994).

### *Transporte, almacenamiento y telecomunicaciones*

La rama del *Transporte, almacenamiento y telecomunicaciones* comprende dos grandes grupos de actividades: los servicios de transporte por carretera, ferroviario, aéreo y marítimo, así como las actividades anexas al transporte y, las telecomunicaciones.

El primer grupo de actividades se ha estimado utilizando fuentes directas de las principales empresas (cuasimonopolísticas en algunos modos de transporte: IBERIA, AVIACO, RENFE, FEVE, TRANSMEDITERRANEA, PUERTOS DEL ESTADO, etc.).

De esta forma, se puede decir que en esta subrama el método de estimación primordial ha sido el ascendente. El indicador de referencia se ha obtenido teniendo en cuenta los ingresos regionales por venta de billetes y los gastos en los establecimientos de las mismas regiones, matizadas ambas magnitudes mediante un indicador relativo al empleo y su remuneración.

En el caso de las telecomunicaciones el método ha sido similar al de los transportes siendo la fuente de información las memorias de Telefónica (en 1995 el mercado de las telecomunicaciones aún permanecía prácticamente cerrado), Correos y Telégrafos.

### *Intermediación financiera*

Como se ha comentado al comienzo de este apartado, esta rama de actividad ha experimentado en la nueva base una modificación sustancial tanto en lo que se refiere a las actividades que incluye (por ejemplo, los agentes de seguro pasan a considerarse parte integrante de la subrama del seguro en lugar de ubicarse entre los servicios prestados a las empresas), como al tratamiento otorgado a algunas de ellas (ejemplo, los planes de pensiones a los que se ha prestado una atención especial dado su gran dinamismo; los agentes auxiliares de la intermediación financiera que constituyen una subrama específica, etc.).

Las fuentes de información han sido las tradicionales: Banco de España, Entidades de Crédito, Bancos, Cajas de ahorro, etc.; la memoria de la Unión Española de Entidades Aseguradoras (UNESPA). Esta información se ha completado con los datos de empleo asalariado y total de la EPA, por un lado, para contrastar las distintas alternativas y, por otro, para obtener información adicional sobre los agentes de seguro, auxiliares financieros, etc.

El método utilizado ha sido esencialmente ascendente en el ámbito de las instituciones monetarias, definiendo las macromagnitudes desde la óptica de las rentas, y pseudo-descendente en el resto de las actividades.

### *Servicios empresariales e inmobiliarios de mercado*

Estas actividades experimentan en la nueva base ciertas modificaciones en su cobertura como la mencionada en el apartado anterior.

Asimismo, registran una notable mejora en todo lo relativo a las fuentes de información sobre las mismas. A título de ejemplo se citan a continuación algunas de las nuevas fuentes usadas; la mayoría de las cuales ha sido elaborada recientemente por el INE: Encuestas de Servicios de alquiler de maquinaria y equipo, servicios jurídicos, servicios informáticos, servicios de consultoría, servicios técnicos, servicios de publicidad, servicios empresariales diversos, servicios de seguridad, etc. También se han realizado trabajos y estudios específicos, en particular sobre alquileres reales e imputados de viviendas, que han permitido un conocimiento de la estructura regional de esta compleja actividad.

Por último, cabe citar las fuentes sobre el empleo que han desempeñado un papel de gran relevancia, al igual que en el resto de las actividades de los servicios.

### *Otros Servicios de mercado*

Este grupo de actividades comprende: la enseñanza de mercado, la sanidad y servicios sociales de mercado y un conjunto de actividades asociativas, recreativas, deportivas, etc., y otras actividades diversas de servicios personales. Las fuentes de información han sido:

Para la enseñanza de mercado, la *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Curso 1994-1995*; Otras publicaciones, bien del Ministerio de Educación como la *Estadística de la Enseñanza en España*, bien del INE como la *Estadística de la Enseñanza universitaria en España*, han proporcionado información sobre el

número de alumnos de los distintos niveles educativos, desde el infantil y preescolar hasta la enseñanza universitaria.

Para las actividades sanitarias y veterinarias y los servicios sociales de mercado, la *Encuesta de establecimientos sanitarios con régimen de internado de 1995*.

Por último, para las actividades contenidas en el grupo Otras actividades sociales y servicios personales de mercado, hay que destacar las siguientes: el *Informe anual del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE)* y la *Memoria de la Comisión Nacional del Juego* del Ministerio del Interior; y la *Encuesta de Servicios personales* que el INE ha elaborado recientemente.

En lo que respecta a los cambios puramente metodológicos, la actividad de la enseñanza ha registrado una modificación importante debido al tratamiento de las transferencias, de las AA.PP a los centros educativos, que en la CRE-86 se consideraban subvenciones y en la base actual pasan a tratarse como transferencias sociales en especie a los hogares, es decir, como producción y consumo final efectivo. Igualmente resulta significativo la consideración de la ONLAE y su producción como actividad de mercado en lugar de constituir una unidad institucional de las AA.PP como ocurría en la base anterior.

Finalmente, se comenta que los procedimientos de regionalización utilizados en estas actividades han sido mayoritariamente descendentes.

En el Cuadro 6 se pueden observar los cambios estructurales que se han producido en el VAB para el conjunto de los servicios de mercado. De los resultados que se presentan hay que destacar los datos obtenidos para la Madrid, que incrementa en 1,7 puntos su participación en el VAB de la economía nacional. Por el contrario, en Cataluña tiene lugar una disminución de un punto y en Canarias y Baleares de 0,3 puntos.

Las explicaciones de estos cambios pueden ser diferentes, ya que en cada una de las ramas analizadas confluyen factores de índole muy diversa. Sin embargo, conviene hacer alusión al tratamiento de las sedes centrales, que ha afectado por ejemplo a las estimaciones de la región de Madrid, a las que se ha llegado después de una mayor investigación y un tratamiento más exhaustivo de las empresas en cuanto a la distribución regional de sus establecimientos. Esto se ha traducido en una mayor aportación en términos de empleo, remuneración y consecuentemente de VAB de la región en donde están situadas las sedes centrales de las grandes empresas.

**Cuadro 6: VAB a precios básicos en 1995**

Comunidad Autónoma	Servicios de mercado			
	Millones de pesetas base 1986	Millones de pesetas base 1995	Porcentaje sobre el total base 86	Porcentaje sobre el total base 95
Andalucía	4.122.607	4.224.290	13,00	12,87
Aragón	963.515	953.774	3,04	2,90
Asturias	748.841	761.742	2,36	2,32
Baleares	1.070.741	1.010.543	3,38	3,08
Canarias	1.519.719	1.471.643	4,79	4,48
Cantabria	400.525	405.623	1,26	1,24
Castilla y León	1.489.884	1.629.573	4,70	4,96
Castilla – La Mancha	870.088	931.879	2,74	2,84
Cataluña	6.397.148	6.302.940	20,17	19,20
Comunidad Valenciana	3.097.538	3.120.322	9,77	9,50
Extremadura	484.408	479.737	1,53	1,46
Galicia	1.541.414	1.619.454	4,86	4,93
Madrid	5.862.188	6.619.879	18,48	20,16
Murcia	698.397	672.832	2,20	2,05
Navarra	418.706	464.245	1,32	1,41
País Vasco	1.748.158	1.888.184	5,51	5,75
La Rioja	197.618	188.655	0,62	0,57
Ceuta y Melilla	86.063	87.354	0,27	0,27
Extra Regio	0	0	0,00	0,00
<b>Total España</b>	<b>31.717.558</b>	<b>32.832.670</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

#### SERVICIOS DE NO MERCADO

Los servicios de no mercado que se analizan en este apartado son en su mayor parte proporcionados por las AA.PP y las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH), aunque se incluyen algunos servicios cuya producción es para uso final propio, como es el caso de los Hogares que emplean personal doméstico remunerado. Además de esta última actividad, en el apartado se comentan muy someramente, los rasgos más característicos de las siguientes actividades: AA.PP, defensa y seguridad social obligatoria, Enseñanza de no mercado y Sanidad de no mercado.

En cualquier caso, dado que el VAB de estas actividades se define como suma de los costes del personal (remuneración de asalariados) y del consumo de capital fijo, el método utilizado parte primordialmente de los datos de empleo, remuneración y de la Formación Bruta de las AA.PP en el ámbito geográfico de las Comunidades Autónomas.

#### *AA.PP, defensa y seguridad social obligatoria*

Las fuentes estadísticas utilizadas para regionalizar las macromagnitudes de esta rama de actividad son:

- *Cuentas Regionales y Cuentas de las Administraciones Públicas (AA.PP)*. Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

- *Liquidación de Presupuestos de las CC.AA. y CC.LL.* Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.
- *Boletín estadístico de Registro Central de Personal.* Ministerio de las Administraciones Públicas.
- *Personal al Servicio del Sector Público Estatal.* (IGAE).
- *Encuesta de Población Activa y otras fuentes sobre el empleo en el sector público.* INE

#### *Enseñanza de no mercado*

La presentación de las actividades de la Enseñanza y la Sanidad de no mercado separadas del resto de las actividades de las AA.PP constituye un cambio metodológico de la CRE-95.

Para esta actividad, las fuentes de información estadística utilizadas son, además de las citadas anteriormente, las siguientes:

- *Estadística de la Enseñanza en España.* Ministerio de Educación y Cultura.
- *Estadística de la Enseñanza superior en España.* INE

#### *Sanidad y servicios sociales de no mercado*

En este caso la fuente básica ha sido la *Liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social*, que han facilitado la obtención de la distribución geográfica de las obligaciones reconocidas de cada una de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social y los gastos de personal de las Instituciones Sanitarias, complementando las estimaciones con datos provenientes de las fuentes citadas anteriormente.

#### *Hogares que emplean personal doméstico*

Esta rama comprende la actividad de los hogares que contratan servicio doméstico remunerado.

La regionalización de esta actividad se realiza a través de indicadores derivados de la *Memoria de la Tesorería de la Seguridad Social* y el *Anuario de Estadísticas Laborales* que ofrecen datos sobre recaudación de cuotas, número medio de cotizantes y base de cotización del Régimen especial de empleados del hogar. Asimismo, se han usado como fuente complementaria los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares y un estudio monográfico sobre esta actividad elaborado en la propia Subdirección General de Cuentas Nacionales.

En el Cuadro 7 se observa que los servicios de no mercado en su conjunto han experimentado alguna pequeña variación en la mayoría de las CC.AA, excepto en el País Vasco, Cataluña y Andalucía, que han incrementado, respectivamente, su participación en 1,2, 0,6 y 0,5 puntos porcentuales.

Las razones que explicarían estos incrementos son los cambios metodológicos y estadísticos ya comentados, y además los resultados de una mayor y mejor investigación de las operaciones contables que recogen el traspaso de competencias asumidas en estas CC.AA.

Finalmente, los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI) se tratan de manera análoga en las dos bases contables. El criterio de regionalización establecido por EUROSTAT es el del reparto por regiones proporcionalmente al VAB total de cada CC.AA. Por consiguiente, la distribución de los SIFMI no ha supuesto ninguna modificación en la estructura de participación del VAB de las CC.AA en el total de la economía.

**Cuadro 7: VAB a precios básicos en 1995**

Comunidad Autónoma	Servicios de no mercado			
	Millones de pesetas base 1986	Millones de pesetas base 1995	Porcentaje sobre el total base 86	Porcentaje sobre el total base 95
Andalucía	1.532.134	1.715.825	15,97	16,49
Aragón	347.766	337.873	3,62	3,25
Asturias	253.123	250.407	2,64	2,41
Baleares	185.031	180.288	1,93	1,73
Canarias	435.731	466.411	4,54	4,48
Cantabria	125.184	122.687	1,30	1,18
Castilla y León	707.785	716.123	7,38	6,88
Castilla – La Mancha	402.847	403.025	4,20	3,87
Cataluña	1.205.401	1.372.491	12,56	13,19
Comunidad Valenciana	752.058	834.175	7,84	8,02
Extremadura	275.470	259.094	2,87	2,49
Galicia	579.363	613.139	6,04	5,89
Madrid	1.720.096	1.874.245	17,93	18,01
Murcia	266.646	262.919	2,78	2,53
Navarra	126.320	157.384	1,32	1,51
País Vasco	451.270	616.022	4,70	5,92
La Rioja	68.117	68.715	0,71	0,66
Ceuta y Melilla	89.339	82.756	0,93	0,80
Extra Regio	71.337	71.711	0,74	0,69
<b>Total España</b>	<b>9.595.018</b>	<b>10.405.290</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

## 2.2. OTROS AGREGADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD

### LA REMUNERACIÓN Y OTROS COMPONENTES DEL VAB

Los componentes del VAB a precios básicos son: la remuneración de los asalariados, los otros impuestos a la producción netos de subvenciones y el excedente bruto de explotación / renta mixta.

Las fuentes estadísticas utilizadas para estimar los mencionados agregados han sido, en líneas generales, las mismas que se han usado para el VAB, por lo que no serán objeto de un análisis detallado.



En cuanto a los aspectos metodológicos y conceptuales hay que citar, en primer lugar, que la remuneración de los asalariados para cada rama de actividad tiene el carácter de interior, es decir, que está definida por la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores residentes a los asalariados residentes y no residentes.

La estimación de este agregado no ha incorporado diferencias destacables entre las dos bases contables.

Las fuentes estadísticas que se han utilizado para la regionalización de la remuneración de los asalariados, son, entre otras: *La Encuesta de Salarios del INE*; *La Encuesta Industrial de Empresas del INE*; *Las Cuentas Regionales de la IGAE*; *La Liquidación de los Presupuestos de la IGAE*.

En el Cuadro 8 se presentan las estimaciones de la remuneración de los asalariados, con una desagregación de 6 ramas de actividad (A6), recogiendo la participación de cada CC.AA en el total nacional del año 1995 en las dos series contables.

Por lo que se refiere a los otros impuestos sobre la producción y las otras subvenciones a la producción, hay que señalar que éstos constituyen los componentes del VAB a precios básicos que sirven para pasar de este agregado al VAB a coste de los factores.

Para los impuestos sobre la producción como el IAE, el IBI, las Licencias urbanísticas, las Tasas parafiscales, etc., se ha dispuesto, fundamentalmente, de la información de la IGAE y de explotaciones especiales del DIRCE, de tal manera que se ha obtenido una distribución de los citados impuestos por CC.AA y por rama de actividad.

En cuanto a las subvenciones a la producción, las ayudas que se consideran incluidas en el SEC-95 y que así se tratan en la CRE-95, son las siguientes: las destinadas al factor trabajo, a reducir la contaminación y la sobrecompensación del IVA, especialmente en la agricultura. Sin embargo, no se han podido incluir como tales las bonificaciones de intereses. Las fuentes estadísticas utilizadas para su regionalización han sido las Estadísticas laborales para el fomento del empleo, los datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y el FEOGA Garantía para las ayudas a la rama agraria.

Finalmente, el excedente bruto de explotación / renta mixta, que comprende todas las rentas no salariales generadas en el proceso productivo, se obtiene como saldo contable de la cuenta de explotación. Precisamente la renta mixta supone una novedad incorporada en el SEC-95 y en la nueva base de la CNE-95 y de la CRE-95 y son las rentas obtenidas por los trabajadores autónomos que tienen un componente de renta salarial y otro de excedente de explotación.

---

## EL EMPLEO Y LOS PUESTOS DE TRABAJO EQUIVALENTES

Como se ha comentado en el apartado 1 de esta Nota, el empleo se configura en las nuevas series contables como uno de los elementos primordiales en el proceso de estimación y de cobertura de la actividad económica.

Además, el SEC-95 introduce nuevos conceptos de la variable empleo, que requieren algunas explicaciones para facilitar las comparaciones entre los resultados obtenidos en ambas bases.

Los problemas que se plantean se pueden agrupar en dos grandes bloques: por un lado, los que hacen referencia al tratamiento del empleo en el sistema contable y en especial por la aplicación de la nueva metodología del SEC-95 y, por otro, los que están relacionados con las fuentes estadísticas del empleo, entre ellas, la EPA.

En el nuevo sistema de cuentas se establecen definiciones y clasificaciones del empleo, de los asalariados, de los trabajadores autónomos y de los puestos de trabajo y un nuevo método de medición de estos últimos, los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. Estos elementos se han tenido en cuenta en la CRE-95, por lo que las estimaciones del empleo por rama de actividad y por CCAA se ha realizado diferenciando personas ocupadas, puestos de trabajo totales y puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. En cada uno de estos grupos se calculan los colectivos de asalariados y no asalariados (trabajadores autónomos).

En relación con las estadísticas de empleo, hay que señalar que la EPA conceptualmente adaptada a los requerimientos de la CRE-95 ha sido la fuente básica para estimar la distribución regional de los asalariados y los no asalariados por CC.AA y por Provincias, y para la mayoría de las ramas de actividad. Sin embargo, el nivel de las variables de empleo se ha determinado utilizando otras fuentes como las propias estadísticas económicas ya citadas, registros administrativos, estudios específicos relativos al servicio doméstico, etc.; lo cual ha permitido que, las macromagnitudes relacionadas con el empleo sean homogéneas y armonizadas.

También, la EPA suministra datos sobre las horas totales trabajadas de los que se obtiene la jornada media efectiva a tiempo completo. Esta información ha permitido calcular los puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

En el Cuadro 9 se presenta la estructura de participación, con respecto al total nacional de 1995, de las personas ocupadas de cada CC.AA, con una desagregación de 6 ramas de actividad. Esta variable es la que ofrece un mayor grado de homogeneidad con la utilizada en la CRE-86.

Los datos referidos a los puestos de trabajo totales y equivalentes, y los asalariados y no asalariados se presentarán en la próxima publicación.

---

### 2.3. EL PRODUCTO INTERIOR BRUTO REGIONAL

El Producto Interior Bruto Regional (PIBR) es el agregado contable que recoge el resultado de la actividad económica de una región y representa para la región lo que el PIB para la economía nacional.

El PIBR se valora a precios de mercado y se obtiene sumando los VAB a precios básicos por regiones y los impuestos (netos de subvenciones) sobre los productos y las importaciones, una vez regionalizados éstos, entre los que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros similares.

Estimado el PIBR del territorio extrarregional, se añade éste al total de los PIBR a precios de mercado de todas las regiones, dando como resultado el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB pm) de las Cuentas Nacionales.

La novedad más característica de las estimaciones del PIBR que se presenta a continuación es el criterio utilizado para la asignación de los impuestos y subvenciones a los productos a cada una de las regiones, que es el establecido en el Manual *Métodos de Contabilidad Regional* de EUROSTAT.

A este respecto, hay que mencionar que EUROSTAT y los Institutos Nacionales de Estadística de los Estados miembros de la UE a través del Grupo de Trabajo *Cuentas regionales e indicadores estadísticos a nivel regional* y el Grupo *Cuentas Nacionales* han estudiado y analizado los principios para asignar a escala regional los impuestos y las subvenciones sobre los productos y las importaciones y el IVA, proponiéndose dos enfoques:

- asignar dichos impuestos y subvenciones a la región en que se genera el valor añadido, o
- asignarlos a la región en que se utilizan como consumo final o consumo intermedio los productos gravados y subvencionados.

Si bien la postura de la delegación española se manifestó favorable a la segunda alternativa, se estableció una solución de compromiso a favor de la primera para garantizar la armonización de los procedimientos de cálculo del PIBR, y esto se justificó por la importancia de dicho indicador en la política regional europea. Así, apoyándose en diferentes argumentos de tipo práctico y de carácter teórico se estableció el siguiente convenio:

*El IVA y los impuestos y subvenciones sobre los productos y sobre las importaciones se regionalizarán de acuerdo con el VAB a precios básicos de todas las ramas de actividad.*

En el caso de España, la CRE-86 presentó, en su momento, unas estimaciones del PIBR aplicando el segundo criterio expuesto anteriormente; es decir, asignando los impuestos a la región utilizadora de los productos gravados. Este PIBR no era compatible ni siquiera con el VAB a precios de mercado de dicha serie contable en cuyo cálculo los impuestos netos de subvenciones se asignaron a la región productora de los mismos productos.

De acuerdo con lo anterior, resulta evidente que el PIBR que se proporciona en este documento no es comparable con el ofrecido en la CRE-86.

No obstante, debido a la importancia de este indicador, EUROSTAT ha constituido una *Task Force* para analizar y evaluar los factores y problemas relacionados con el PIBR en el ámbito de las regiones europeas. Los trabajos comenzarán próximamente y con ellos se establecerán las recomendaciones para realizar la estimación del PIBR de forma que sea aceptado por los países de la UE y armonizado para sus regiones.

A partir de la población de derecho al 1 de julio de 1995, se presenta en el Cuadro 10 el índice del PIBR per cápita de las CC.AA con relación a la media de España.

---

### **3. Calendario de trabajos de la CRE-95**

La información que se ofrece en este documento se ampliará a lo largo del año 2000 de acuerdo con el calendario que se indica a continuación:

- Durante el primer trimestre del año se presentará la serie contable regional del período 1995-1998. Incluirá, para cada Comunidad Autónoma, las estimaciones en términos corrientes y constantes de las operaciones y agregados de oferta que conforman el análisis funcional de las cuentas regionales y cuyo detalle se puede encontrar en el apartado 1.2 de esta Nota.
- En el mes de junio se complementará la información mencionada en el punto anterior mediante la incorporación de un año más (1999) a la serie contable. Asimismo, se incluirán datos de las provincias y parte de la información regional de carácter institucional.
- Antes de finalizar el año se proporcionará una serie homogénea de las principales variables y agregados de la CRE-95, referida al menos al período 1986-1999.
- Finalmente, se ofrecerá una Metodología detallada de fuentes, procedimientos y métodos de estimación de la CRE-95, cuyo calendario de disponibilidad estará determinado por la elaboración de la denominada Guía inventario que con el mismo motivo se está preparando en el ámbito de la CNE-95.

Todas aquellas partes del sistema español de cuentas regionales que no puedan presentarse en el año 2000, se incluirán en la publicación correspondiente del siguiente ejercicio. En cualquier caso, es preciso señalar que este calendario permite cumplir con holgura las demandas de información regional que establece el Reglamento SEC-95.

# Anexo

**Cuadro 1: VAB a precios básicos en 1995 (en %)**

Comunidad Autónoma	Agricultura y pesca		Energía		Industria		Construcción		Servicios de mercado		Servicios de no mercado		Total		Comunidad Autónoma
	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	
	Andalucía	26,4	24,9	8,7	9,6	8,7	8,4	15,2	15,2	13,0	12,9	16,0	16,5	13,2	
Aragón	4,5	4,7	3,4	3,4	4,1	4,1	3,0	3,0	3,0	2,9	3,6	3,2	3,4	3,3	Aragón
Asturias	1,6	1,6	7,1	6,5	2,3	2,4	2,8	2,7	2,4	2,3	2,6	2,4	2,6	2,5	Asturias
Baleares	0,9	1,0	1,7	1,7	0,8	0,8	2,0	2,0	3,4	3,1	1,9	1,7	2,4	2,2	Baleares
Canarias	2,9	2,6	2,8	2,8	1,1	1,1	3,8	3,8	4,8	4,5	4,5	4,5	3,8	3,6	Canarias
Cantabria	1,4	1,4	0,6	1,2	1,6	1,5	1,2	1,2	1,3	1,2	1,3	1,2	1,3	1,3	Cantabria
Castilla y León	12,8	12,9	10,5	9,6	6,1	5,9	6,4	6,3	4,7	5,0	7,4	6,9	6,1	6,1	Castilla y León
Castilla - La Mancha	9,6	10,0	5,7	4,8	3,0	3,1	4,4	4,5	2,7	2,8	4,2	3,9	3,6	3,6	Castilla - La Mancha
Cataluña	6,6	7,6	19,2	19,2	26,2	27,2	16,6	16,6	20,2	19,2	12,6	13,2	19,3	19,0	Cataluña
Comunidad Valenciana	6,8	7,5	7,6	8,0	11,3	12,0	9,1	9,2	9,8	9,5	7,8	8,0	9,5	9,6	Comunidad Valenciana
Extremadura	3,8	3,8	4,6	4,7	0,5	0,5	2,8	2,8	1,5	1,5	2,9	2,5	1,9	1,8	Extremadura
Galicia	11,5	10,4	7,2	8,2	4,6	4,6	6,4	6,5	4,9	4,9	6,0	5,9	5,5	5,5	Galicia
Madrid	0,8	0,9	9,7	9,7	13,3	13,0	16,1	16,1	18,5	20,2	17,9	18,0	16,1	16,8	Madrid
Murcia	3,8	4,2	2,6	2,5	2,0	1,9	2,6	2,5	2,2	2,0	2,8	2,5	2,4	2,2	Murcia
Navarra	1,8	2,0	0,7	0,9	2,9	3,1	1,5	1,5	1,3	1,4	1,3	1,5	1,6	1,8	Navarra
País Vasco	3,3	2,9	7,5	6,5	10,2	9,5	5,3	5,2	5,5	5,8	4,7	5,9	6,3	6,4	País Vasco
La Rioja	1,4	1,6	0,4	0,4	1,1	1,1	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7	La Rioja
Ceuta y Melilla	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,2	0,2	0,3	0,3	0,9	0,8	0,3	0,3	Ceuta y Melilla
Extra Regio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,7	0,1	0,1	Extra Regio
<b>Total España</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>Total España</b>

**Cuadro 8: Remuneración de Asalariados en 1995 (en %)**

Comunidad Autónoma	Agricultura y pesca		Energía		Industria		Construcción		Servicios de mercado		Servicios de no mercado		Total		Comunidad Autónoma
	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	
Andalucía	30,8	27,1	9,9	11,7	7,8	7,5	15,5	16,1	12,4	11,7	16,0	16,4	13,0	12,6	Andalucía
Aragón	2,5	3,1	4,6	3,3	4,2	3,8	3,0	3,0	2,9	2,7	3,6	3,3	3,4	3,2	Aragón
Asturias	0,8	1,8	15,8	11,7	2,4	2,3	2,6	2,5	2,1	2,1	2,6	2,4	2,6	2,5	Asturias
Baleares	0,9	0,8	2,3	2,3	0,8	0,7	2,0	2,0	3,2	3,2	1,9	1,7	2,1	2,1	Baleares
Canarias	6,2	5,4	3,3	3,4	1,0	1,1	3,8	3,4	4,9	4,4	4,5	4,6	3,8	3,6	Canarias
Cantabria	0,7	1,2	0,8	1,5	1,8	1,5	1,3	1,7	1,0	1,1	1,3	1,2	1,3	1,3	Cantabria
Castilla y León	3,7	4,0	12,7	10,5	5,7	5,4	6,7	5,6	4,6	4,3	7,3	6,8	6,0	5,5	Castilla y León
Castilla - La Mancha	5,5	4,8	3,3	3,1	2,7	3,1	4,4	4,9	2,6	2,5	4,2	3,9	3,3	3,2	Castilla - La Mancha
Cataluña	6,3	7,6	13,3	14,1	25,9	27,7	15,8	15,5	19,8	21,0	12,7	13,0	18,5	19,6	Cataluña
Comunidad Valenciana	11,5	11,5	4,4	5,2	12,0	11,5	9,4	10,6	9,4	8,7	8,0	8,0	9,5	9,3	Comunidad Valenciana
Extremadura	5,6	5,5	1,7	1,8	0,6	0,6	2,8	2,7	1,5	1,3	2,9	2,5	1,9	1,6	Extremadura
Galicia	11,6	13,7	7,7	7,4	4,7	4,7	6,4	6,2	4,8	4,4	6,0	5,9	5,5	5,2	Galicia
Madrid	2,8	2,1	11,7	14,8	12,5	13,8	16,7	16,3	20,4	23,0	18,0	18,1	17,0	18,7	Madrid
Murcia	5,8	5,9	1,8	2,1	1,8	1,8	2,6	2,3	2,0	1,8	2,8	2,5	2,3	2,1	Murcia
Navarra	0,7	0,9	0,8	0,8	3,0	2,9	1,4	1,3	1,4	1,4	1,3	1,5	1,7	1,7	Navarra
País Vasco	4,1	3,9	5,4	5,7	11,9	10,4	4,8	5,1	6,1	5,9	4,7	6,0	6,9	6,8	País Vasco
La Rioja	0,5	0,6	0,3	0,4	1,1	1,1	0,6	0,5	0,5	0,5	0,7	0,7	0,7	0,7	La Rioja
Ceuta y Melilla	0,1	0,1	0,2	0,1	0,0	0,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,9	0,8	0,4	0,3	Ceuta y Melilla
Extra Regio	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,7	0,6	0,2	0,2	Extra Regio
<b>Total España</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>Total España</b>

**Cuadro 9: Empleo total (personas) en 1995 (en %)**

Comunidad Autónoma	Agricultura y pesca		Energía		Industria		Construcción		Servicios de mercado		mercado		Total		Comunidad Autónoma
	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	% sobre el total base 86	% sobre el total base 95	
	Andalucía	19,9	18,4	10,5	12,5	9,3	8,9	14,9	14,7	14,4	14,1	16,0	16,0	14,2	
Aragón	4,2	4,2	4,1	3,5	3,9	3,9	2,9	2,7	2,9	2,9	3,3	3,2	3,3	3,2	Aragón
Asturias	3,7	3,8	16,3	13,2	2,3	2,1	2,5	2,4	2,4	2,3	2,9	2,5	2,7	2,5	Asturias
Baleares	0,7	0,6	2,3	2,5	1,1	1,0	2,3	2,2	3,1	2,9	1,8	1,6	2,1	2,0	Baleares
Canarias	3,1	3,1	4,1	3,6	1,2	1,4	3,8	4,1	4,9	4,7	3,8	3,9	3,7	3,7	Canarias
Cantabria	1,6	1,5	0,8	1,7	1,5	1,2	1,4	1,5	1,2	1,1	1,3	1,2	1,3	1,2	Cantabria
Castilla y León	10,2	10,9	13,1	10,5	5,4	5,4	7,4	7,3	5,5	5,4	7,2	6,7	6,5	6,4	Castilla y León
Castilla - La Mancha	6,3	6,3	3,2	3,2	3,9	4,1	4,9	4,9	3,2	3,1	3,9	4,1	3,9	3,9	Castilla - La Mancha
Cataluña	6,6	7,2	12,7	12,4	24,6	25,2	15,8	15,7	19,2	19,4	12,8	13,2	17,6	17,7	Cataluña
Comunidad Valenciana	8,1	8,0	5,1	5,5	14,1	13,8	9,7	10,6	10,1	10,1	8,6	8,1	10,3	10,2	Comunidad Valenciana
Extremadura	4,3	4,4	1,8	1,6	1,0	1,0	3,2	3,3	1,9	1,9	2,8	2,6	2,2	2,2	Extremadura
Galicia	22,5	22,3	6,9	7,9	5,4	5,6	7,8	7,7	5,9	5,8	6,9	6,6	7,5	7,5	Galicia
Madrid	1,4	1,7	10,9	13,2	10,9	11,5	13,4	13,8	15,3	16,3	18,6	19,6	13,8	14,8	Madrid
Murcia	3,4	3,2	1,9	2,2	2,4	2,5	2,7	2,4	2,5	2,3	2,4	2,7	2,6	2,5	Murcia
Navarra	1,2	1,8	0,9	1,0	2,5	2,5	1,5	1,3	1,3	1,4	1,3	1,2	1,6	1,6	Navarra
País Vasco	1,8	1,7	4,8	5,1	9,1	8,4	5,0	4,7	5,3	5,4	4,8	5,0	5,6	5,5	País Vasco
La Rioja	1,0	1,1	0,4	0,4	1,2	1,2	0,7	0,5	0,6	0,6	0,7	0,7	0,8	0,8	La Rioja
Ceuta y Melilla	0,0	0,0	0,2	0,1	0,0	0,0	0,2	0,2	0,3	0,3	0,7	0,7	0,3	0,3	Ceuta y Melilla
Extra Región	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,3	0,3	0,1	0,1	Extra Región
<b>Total España</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>Total España</b>

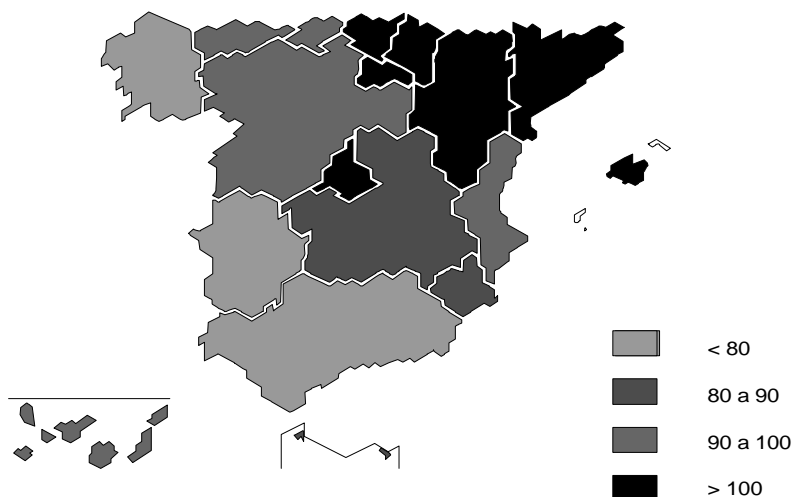


## Clasificación de ramas de actividad en la CRE-95 y su correspondencia con la CNAE-93

CRE-95	CRE-95	CRE-95	RAMAS	CNAE-93
A-3	A-6	A-35		
1	1.1		<b>Agricultura, ganadería, caza y silvicultura; pesca y acuicultura</b>	
		1.1.1	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.	01,02
		1.1.2	Pesca	05
2			<b>Industria incluida la energía y la construcción</b>	
	2.1		<i>Energía</i>	
		2.1.1	Extracción de productos energéticos.	10-12
		2.1.2	Extracción de otros minerales, excepto productos energéticos.	13-14
		2.1.3	Refino petróleo	23
		2.1.4	Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	401,402,403,410
	2.2		<i>Industria</i>	
		2.2.1	Alimentación, bebidas y tabaco	151-160
		2.2.2	Textil y de confección	17-18
		2.2.3	Cuero y calzado	19
		2.2.4	Madera y corcho	20
		2.2.5	Papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	21-22
		2.2.6	Industria química	24
		2.2.7	Caucho y plástico	25
		2.2.8	Otros productos minerales no metálicos	261-268
		2.2.9	Metalurgia y fabricación de productos metálicos	27-28
		2.2.10	Construcción de maquinaria y equipo mecánico	29
		2.2.11	Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	30-33
		2.2.12	Fabricación de material de transporte	34-35
		2.2.13	Industrias manufactureras diversas	36-37
	2.3	2.3.1	<i>Construcción</i>	45
3			<b>Actividades de los servicios</b>	
	3.1		<i>Servicios de mercado</i>	
		3.1.1	Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico	50-52
		3.1.2	Hostelería	55
		3.1.3	Transportes, almacenamiento y telecomunicaciones	60-64
		3.1.4	Intermediación financiera	65-67
		3.1.5	Servicios empresariales e inmobiliarios de mercado	70-72,73(P),74
		3.1.6	Enseñanza de mercado	80(P)
		3.1.7	Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales de mercado	85(P),90
		3.1.8	Otras actividades sociales y servicios personales de mercado	91,92(P),93
	3.2		<i>Servicios de no mercado</i>	
		3.2.1	AA.PP, defensa y seguridad social obligatoria	75,73(P) *
		3.2.2	Enseñanza de no mercado AA.PP	80(P)
		3.2.3	Sanidad y servicios sociales de no mercado AA.PP	85(P)
		3.2.4	Otras actividades sociales y servicios personales de no mercado AA.PP	90,92(P)
		3.2.5	Otros servicios de no mercado	85(P),91,92(P)
		3.2.6	Hogares que emplean personal doméstico	95
		SIFMI	Servicios de Intermediación financiera medidos Indirectamente (SIFMI)	

(\*) Se incluye I+D de no mercado

**Cuadro 10. Índice del PIB per cápita en 1995. Base 95. España=100**



C.C.A.A.	Índice
ANDALUCÍA	72,6
ARAGÓN	109,5
ASTURIAS	91,5
ISLAS BALEARES	115,1
CANARIAS	90,1
CANTABRIA	96,0
CASTILLA-LEÓN	95,9
CASTILLA-LA MANCHA	83,3
CATALUNYA	123,7
COMUNIDAD VALENCIANA	94,9
EXTREMADURA	66,2
GALICIA	79,6
MADRID	132,7
MURCIA	81,7
NAVARRA	133,0
PAÍS VASCO	119,8
RIOJA	109,0
CEUTA Y MELILLA	86,7
EXTRA-REGIO	0,0
ESPAÑA	100,0

# Clasificación de productos por actividades

Pi3

Código	Título	Referencia CPA
1	Productos metálicos y maquinaria, equipo de transporte	28 a 36
2	Trabajos de construcción	45
3	Otros productos	Divisiones restantes